

RESOLUCION No. 94-2-1-1- 0005173

MANUEL MOLINA JALIL

000012

SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA

INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE el 30 de agosto de 1994, se ha otorgado ante la Notaria Décima Tercera del cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía AGROINDUSTRIAS DEL LITORAL AGROLIT S.A.;

QUE el Ingeniero José Acaiturri-Villa Núñez del Arco, en su calidad de Gerente General de la compañía, con el patrocinio del abogado Virgilio Jarrín Acunzo, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública; la misma que reúne los requisitos de ley;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones Nos. ADM-92489 del 18 de noviembre de 1992; y, ADM-92508 del 11 de diciembre de 1992;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de AGROINDUSTRIAS DEL LITORAL AGROLIT S.A., por VEINTIOCHO MILLONES DE SUCRES, dividido en VEINTIOCHO MIL acciones de UN MIL SUCRES cada una; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaria Décima Tercera del cantón Guayaquil, al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

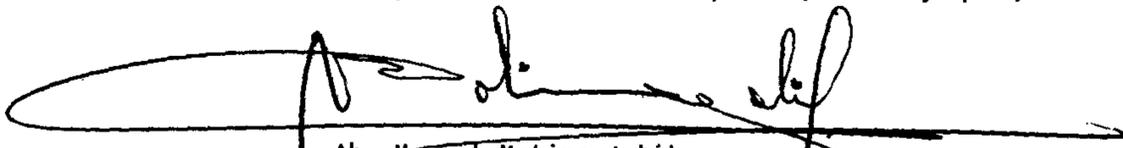
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 10 de julio de 1985, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

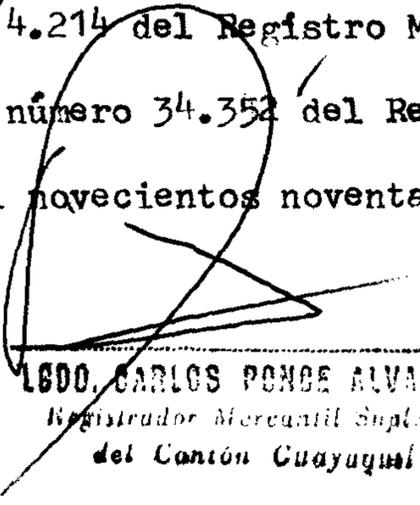
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a



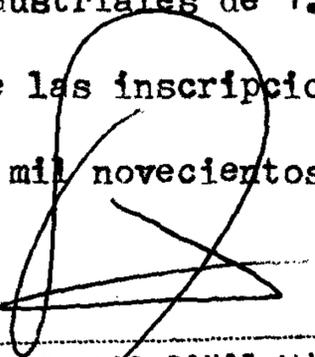
Ab. Manuel Molina Jalil  
SUBINTENDENTE JURIDICO DE LA  
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

DAdeCH/Ace  
Exp. No. 42742

Queda inscrita la presente Resolución  
a foja 31.249, número 4.214 del Registro Mercantil, Libro de Industria-  
les y anotada bajo el número 34.352 del Repertorio.- Guayaquil, veinti-  
seis de Octubre de mil novecientos noventa i cuatro.- El Registrador -  
Mercantil Suplente.-

  
LDO. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de esta Resolución a fo-  
jas 16.701 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.985; i,  
9.885 del mismo Registro de 1.987, al margen de las inscripciones res-  
pectivas.- Guayaquil, veintiseis de Octubre de mil novecientos noventa  
i cuatro.- El Registrador Mercantil Suplente.-

  
LDO. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

